



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA CONTRATO ARQ. ESP. MARIA EUGENIA PEREYRA

---

VISTO:

El EX-2021-00720357-UNC-ME#FO por el cual, a orden #37, solicita se confeccione una adenda al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Arq. Esp. MARIA EUGENIA PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que la Arq. Pereyra tiene una vinculación contractual con esta unidad Académica, y que a los fines de modificar el monto de la remuneración pactada, se deberá suscribir una cláusula adenda para el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 31213;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 31213, con la Arq. Esp. MARIA EUGENIA PEREYRA, C.U.I.T. N° 27-29713012-4, desde el 01 de septiembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2022, de acuerdo al modelo que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone e impute el egreso a Partidas que corresponden a Higiene y Seguridad, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los artículos 10, 12 y 13 de la

Ord. Nº 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución complementa la RD-2021-456-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.